

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42103 GRANADA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), A N U N C I A:

1.º.- Que en el procedimiento número 1815/2015, con NIG 1808742M20150002067 por auto de fecha 13/07/18 se ha declarado en concurso Necesario al deudor Saavedra hermanos, S.L., con domicilio en Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n 18300 Loja (Granada) y CIF B18089169.

2.º.- Se suspende a la mercantil Saavedra hermanos, S.L. de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

La suspensión y sustitución se refieren a las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso; los actos efectuados en contra de dicha suspensión y sustitución podrán ser anulados.

3.º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido Responsia Compliance, S.L., con cif B19586791 con domicilio en calle Gran Vía 10, 5.º B, Granada 18010 y dirección electrónica: saavedra.h@responsia.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º.- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180052680-1